

RESOLUCIÓN Nro. 1171

18 FEB 2025

Por la cual se aclara la resolución N° 866 de 10 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la resolución Nro. 001 de 07 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 866 de 10 de febrero de 2025, se concede permiso sindical a unos servidores públicos pertenecientes a la planta de funcionarios del sector de la educación del Departamento de Nariño.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el considerando

“(…) Que, mediante Certificación emitida por UNION COSTERA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y DE LA EDUCACION DE NARIÑO “UCEPENAR”, y el cronograma de actividades para el año 2025 se acredita la pertenencia al equipo de trabajo de los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Jesus Patrocinio Prado Gallardo	1.086.043.840	Coord. administrativo (Sec. General).
Luz Minia Carabali Montaño	66.960.088	Coord. general (Presidenta).
Yuli Patricia Angulo Quiñones	27.127.408	Secretaría de Salud.
Teodora Sinisterra Romero	34.679.389	Secretaria de Derechos Humanos.

En el resuelve:

“(…) **ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la UNION COSTERA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y DE LA EDUCACION DE NARIÑO “UCEPENAR”:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
Jesus Patrocinio Prado Gallardo	1.086.043.840	Coord. administrativo (Sec. General).	Tiempo Completo
Luz Minia Carabali Montaño	66.960.088	Coord. general (Presidenta).	Tiempo Completo
Yuli Patricia Angulo Quiñones	27.127.408	Secretaría de Salud.	Tiempo Completo

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Teodora Sinisterra Romero	34.679.389	Secretaria de Derechos Humanos.	Tiempo Completo
------------------------------	------------	---------------------------------------	-----------------

Que, la correcta escritura de dichos apartes es:

En la parte considerativa

"(...) Que, mediante Certificación emitida por UNION COSTERA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y DE LA EDUCACION DE NARIÑO "UCEPENAR", y el cronograma de actividades para el año 2025 se acredita la pertenencia al equipo de trabajo de los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Jesus Patrocinio Prado Gallardo	1.086.043.840	Coord. administrativo (Sec. General).
Luz Minia Carabali Montaño	66.960.088	Coord. general (Presidenta).
Yuly Patricia <i>Satizabal Bonilla</i>	59.165.158	Secretaría de Salud.
Teodora Sinisterra Romero	34.679.389	Secretaria de Derechos Humanos.

En la parte resolutive:

"(...) **ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la UNION COSTERA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y DE LA EDUCACION DE NARIÑO "UCEPENAR":

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
Jesus Patrocinio Prado Gallardo	1.086.043.840	Coord. administrativo (Sec. General).	Tiempo Completo
Luz Minia Carabali Montaño	66.960.088	Coord. general (Presidenta).	Tiempo Completo
Yuly Patricia <i>Satizabal Bonilla</i>	59.165.158	Secretaría de Salud.	Tiempo Completo
Teodora Sinisterra Romero	34.679.389	Secretaria de Derechos Humanos.	Tiempo Completo

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, *de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos*, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR los errores formales de la Resolución N° 866 de 10 de febrero de 2025, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2°. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la Resolución N° 866 de 10 de febrero de 2025, quedará así:

En la parte considerativa

“(…) Que, mediante Certificación emitida por UNION COSTERA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y DE LA EDUCACION DE NARIÑO “UCEPENAR”, y el cronograma de actividades para el año 2025 se acredita la pertenencia al equipo de trabajo de los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Jesus Patrocinio Prado Gallardo	1.086.043.840	Coord. administrativo (Sec. General).
Luz Minia Carabali Montaña	66.960.088	Coord. general (Presidenta).
Yuly Patricia Satizabal Bonilla	59.165.158	Secretaría de Salud.
Teodora Sinisterra Romero	34.679.389	Secretaria de Derechos Humanos.

En la parte resolutiva:

“(…) **ARTÍCULO 1°:** Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la UNION COSTERA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y DE LA EDUCACION DE NARIÑO “UCEPENAR”:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
Jesus Patrocinio Prado Gallardo	1.086.043.840	Coord. administrativo (Sec. General).	Tiempo Completo
Luz Minia Carabali Montaña	66.960.088	Coord. general (Presidenta).	Tiempo Completo
Yuly Patricia Satizabal Bonilla	59.165.158	Secretaría de Salud.	Tiempo Completo
Teodora Sinisterra Romero	34.679.389	Secretaria de Derechos Humanos.	Tiempo Completo

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: - Celular: .

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **18 FEB 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Nathaly Rosero Alvarez Técnico Operativo G4 Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		